



Cerro Sombrero, 04 de mayo de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM.131/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2026, de don Héctor Cid Mellado, Tesorero Municipal, quien solicita autorización para ordenar pago de multas de tránsito al Registro Civil.
- 2) El correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2026, de don Mauricio Peña y Lillo Correa, Administrador Municipal, quien autoriza decretar pago de multas de tránsito al Registro Civil.
- 3) El Informe de Pago de Multa del Registro Civil e Identificación de fecha 23/04/2026.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña Y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la Il. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Ingreso N° 296/326 de fecha 25/03/2025 de Tesorería Municipal a nombre de don Ulises Alarcón Belmar.
- 3) El Ingreso N°297/327 de fecha 25/03/2025 de Tesorería Municipal a nombre de Ulises Alarcón Belmar.
- 4) El Ingreso N°235/268 de fecha 18/03/2026 de Tesorería Municipal a nombre de Juan Ulloa Barrientos.

D E C R E T O

1° ORDÉNASE, la emisión de un decreto de pago para efectuar el pago ante el Registro Civil, correspondiente al 80% de la multa señalada en el ingreso N° 235/268, por un monto de \$69.889, así como de los aranceles correspondientes a las multas indicadas en los considerandos N° 2, 3 y 4, por un monto de \$4.570 cada una, todo ello conforme al siguiente detalle:

Ingreso	Multa	80%	20%	Arancel
296/326 – 2025	\$69.889	\$55.911	13.978	\$4.570
297/327 – 2025	\$68.034	\$0	\$0	\$4.570
235/268 - 2026	\$68.034	\$0	\$0	\$4.570
Monto a pagar		\$55.911	\$0	\$13.710

2° PAGUESE, al Servicio de Registro Civil e Identificación, RUT 61.002.000-3 la cantidad de \$69.621 (sesenta y nueve mil seiscientos veinte uno), de acuerdo a lo detallado en la orden n°1 del presente decreto alcaldicio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al DAF, Tesorería Municipal, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.





MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/MPYLC/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DUPR79-445>